GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RECHAZA SOLICITUDES DE POSTULACIÓN; RENUEVA, RECHAZA SOLICITUDES DE RENOVACIÓN; RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; SUPRIME, PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, A ESTUDIANTES QUE INDICA, AL MES DE JUNIO DE 2022. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 532 DEL 22 DE JUNIO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 1499, de 24 de mayo de 2022, que aprueba la nueva estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la resolución exenta N° **173/502/2022** de 01 de Junio del año 2022 que nombra a don **Cristian Andre Magne Chible** en el cargo de Director (S) Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Aysen; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya

JUNAEB UNIDAD DE USUARIOS REG. AYSEN

estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N°1499, de 24 de mayo de 2022;

2. Que, JUNAEB, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, entre las que se contempla el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla la suma de M$ 3.881.883 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

4.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 05, establece lo siguiente: "*Para un cupo máximo de 3.150 becas al año.*";

5.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

6.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.*";

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, la Dirección Nacional elaboro Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB y sus modificaciones;

8.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosa N° 05 Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681;

9.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total

JUNAEB UNIDAD DE USUARIOS REG. AYSEN

equivalente a 1103 cupos, de los cuales 662 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 441 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

10.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2022, mediante Resolución Exenta N° 139 de fecha 25 de febrero se constituyó Comité Regional Beca Integración Territorial;

11.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2022 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Regional Beca Integración Territorial consta en el documento "Acta 5 de fecha 29 de junio 2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **401** puntos para Enseñanza Media y **108** puntos para Educación Superior;

14.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

15.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en soporte digital adjunto al presente acto administrativo y que se tiene como integrante de éste para todos los efectos legales;

16.- Que, han ingresado un total de 3231 postulaciones a la Beca; un total de 639 solicitudes de renovación del beneficio; 02 solicitudes configuración de estados de excepción; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Dirección Regional, se ha determinado que:

- <u>Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022</u>:
  a. Procede asignar el beneficio a un total de **149** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

JUNAEB UNIDAD DE USUARIOS REG. AYSEN

b. Procede asignar el beneficio a un total de **142** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
c. Procede rechazar la solicitud de postulación de **943** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
d. Procede rechazar la solicitud de postulación de **612** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:
  a. Procede renovar el beneficio a un total de **49** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  b. Procede renovar el beneficio a un total de **11** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
  c. Procede rechazar la solicitud de renovación de **07** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
  a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **02** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.

17.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Dirección Regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Integración Territorial a un total de 31 estudiantes de Educación superior, para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Asignación de Beneficios vigente;

18.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, conforme al subtítulo 5.1.1 del Manual de Asignación de Beneficios aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3.371, de 2021, de JUNAEB y sus modificaciones y en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, al mes de Junio del año 2022, la Beca Integración Territorial a **149** estudiantes de Enseñanza Media, y **142** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los

JUNAEB UNIDAD DE USUARIOS REG AYSEN

requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, que se pasan individualizan en Anexo N°1, según el siguiente desglose.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	145
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	04
		SUB TOTAL	149
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	141
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	01
		SUB TOTAL	142
	TOTAL GLOBAL		291

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECHÁCESE, al mes de junio del año 2022, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de **943** estudiantes de Enseñanza Media y **612** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos, que se individualizan en Anexo N°2, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	943
		SUB TOTAL	943
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	612
		SUB TOTAL	612
	TOTAL GLOBAL		1.555

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, al mes de Junio del año 2022, la Beca Integración Territorial a **49** estudiantes de Enseñanza Media y **11** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, individualizan en Anexo N°3, según el siguiente desglose::

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	49
		SUB TOTAL	49
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
	TOTAL GLOBAL		60

JUNAEB UNIDAD DE USUARIOS REG. AYSEN

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, al mes de Junio del año 2022,solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 07 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos, que individualizan en Anexo N°4, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	**07**
		SUB TOTAL	**07**
	TOTAL GLOBAL		**07**

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE, al mes de Junio del año 2022, solicitud de configuración de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a **02** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en Anexo N°5, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	**02**
		SUB TOTAL	**02**
	TOTAL GLOBAL		**02**

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE, al mes de Junio del año 2022, la Beca Integración Territorial a un total de **31** estudiantes, respecto de los cuales se verificó la configuración de las causales dispuestas, y que se individualizan Anexo N°6, según el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
SUPRESION	SUPERIOR	**31**
	TOTAL	**31**

ARTÍCULO SEPTIMO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos adjuntos:

- Acta de Comité de Selección de fecha de fecha 29 del junio 2022
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Integración Territorial indicados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. GLOSA N° 05. Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681

JUNAEB UNIDAD DE USUARIOS REG. AYSEN

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de Programas de Becas y BAES, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTOR REGIONAL AYSEN

Cristian Andre Magne Chible

Cristian Andre Magne Chible
C=CL, S=DECIMOPRIMERA - REGION AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, L=Coyhaique, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, T=Director S de la Direccion Regional de Aysen, CN=Cristian Andre Magne Chible, E=cristian.magne@junaeb.cl, la ubicación de su firma aqui
2022.07.08 13:53:47-04'00'

CRISTIAN ANDRE MAGNE CHIBLE
DIRECTOR REGIONAL DE AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CMCH/FNP/HAOV/haov

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Área de Programas de Becas y BAES Dirección Regional
- Área de Gestión de Recursos y Personas Dirección Regional
- Oficina de Partes

JUNAEB UNIDAD DE USUARIOS REG. AYSEN